NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
(CIFRAS EN PESOS)

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Mediante las notas de gestión administrativa, se revela la información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo que se informa y que son considerados en el análisis de los estados Financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

Los Estados Financieros de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, muestran los datos que resultan de los registros contables de las operaciones presupuestales derivadas de los ingresos; el ejercicio del presupuesto de egresos aprobado a la misma.

En el año 2007, se propone una adición al artículo 73 Constitucional otorgando facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes que norme la Contabilidad Gubernamental, quedando asentado en la fracción XXVIII.

El 31 de diciembre de 2008, se público en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

Asimismo, la fracción I del artículo Cuarto Transitorio del decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, mediante el cual se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental, indica la responsabilidad en lo relativo a la Federación y las entidades federativas de disponer de listas de cuentas alineadas al Plan de Cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados y catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión, con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la citada Ley.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental entró en vigor el 1 de enero de 2009, con la finalidad de garantizar la armonización contable entre los distintos órdenes de gobierno. Dicha armonización permite contar con información comparable y consolidada en materia financiera, económica y presupuestal del sector público, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido, los presentes Estados Financieros son elaborados en observancia de la LGCG, las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual de Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y se publican en el portal de transparencia institucional. El artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México establece que, a la entrada en vigor de dicha Ley, los bienes propiedad de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México pasarán a integrar el patrimonio de la nueva Institución. El 13 de octubre de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la

Ciudad de México el Manual de Contabilidad de la Fiscalía General, mediante el cual se establecen las directrices para el registro y control de la información contable. Posteriormente, el 26 de junio de 2024, el Comité de Administración, mediante el Acuerdo FGJCDMX-CA-S-ORD-02/06/2024, aprobó las modificaciones al Manual de Contabilidad, mismas que entraron en vigor el mismo día de su aprobación por el Órgano Colegiado.

1. Autorización e Historia

El 24 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de Mexico (LOFGJCDMX), con entrada en vigor el 10 de enero de 2020; asimismo, el 09 de enero de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Declaratoria de autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, pronunciada por el Congreso de la Ciudad de México, vigente a partir del 10 de enero del 2020; dando paso y de manera armonizada con lo establecido en los artículos 44, apartado A, numeral 1, 46, apartado A, inciso c), apartado B, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, a la creación de un nuevo organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial , con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal, y de gestión plena; cuyo objeto establecido en el artículo 2 de la citada Ley Orgánica es:

I. La organización de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, encargada de la investigación y persecución de los delitos de su competencia a través del Ministerio Público, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal para Distrito Federal, así como los Tratados Internacionales en que México sea parte y las demás normas aplicables;

II. Establecer los lineamientos y principios de la conducción de la investigación de los delitos que se cometan en la Ciudad de México, y resolver consecuentemente sobre el ejercicio de la acción penal, o sobre la facultad de abstenerse de investigar, en términos del artículo 253 y demás relativos aplicables del Código Nacional, entre otras que le han sido conferidas legalmente;

III. Indicar la actuación y permanencia de los servidores públicos, de dicha Fiscalía, incluyendo su capacitación permanente;

IV. Regular la estructura orgánica, facultades y funcionamiento de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Para el despacho de los asuntos que competen a la institución, y en ejercicio de su autonomía, la Fiscalía cuenta con Coordinaciones Generales, Fiscalías Especializadas, Órganos, Fiscales, Agentes del Ministerio Público, Policía de Investigación, analistas, auxiliares, técnicos y científicos forenses, peritos, personal especializado en asistencia a víctimas y en mecanismos alternativos de solución de controversias, así como con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para la

realización de sus funciones, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables (art.47 LOFGJCDMX).

2. Panorama Económico y Financiero

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se encuentra en un entorno económico no inflacionario, toda vez que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) reportó una variación trimestral de 3.26%; en consecuencia, no se reconocieron efectos de la inflación en la información financiera.

Lo anterior se determina conforme a lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la Inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), la cual establece que una entidad se encuentra en un entorno no inflacionario cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es inferior al 26%.

Financieramente, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en su carácter de organismo público constitucional autónomo de la Ciudad de México, obtiene los recursos necesarios para su operación mediante asignaciones presupuestarias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2026, la Fiscalía operó principalmente con dichos recursos, complementados con ingresos propios derivados de los cursos de capacitación impartidos por el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, así como de aprovechamientos generados por la renta de espacios en inmuebles institucionales y por rendimientos financieros provenientes de las cuentas bancarias institucionales.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto Social

De conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, esta es la encargada de la investigación persecución de los delitos de su competencia a través del Ministerio Público, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal para el Distrito Federal, así como los Tratados Internacionales en que México, sea parte y las demás normas aplicables; establecer los lineamientos y principios de la conducción de la investigación de los delitos que se comentan en la Ciudad de México, y resolver consecuentemente sobre el ejercicio de la acción penal, o sobre la facultad de abstenerse de investigar, en términos del artículo 253 y demás relativos aplicables del Código Nacional, entre otras que le han sido conferidas legalmente; indicar la actuación y permanencia de los servidores públicos, de dicha Fiscalía, incluyendo su capacitación permanente; regular la estructura orgánica, facultades y funcionamiento de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad México.

b) Principal Actividad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

La Fiscalía regirá su actuación por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, transparencia, inmediatez, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad, debida diligencia, imparcialidad, interculturalidad, perspectiva de género, igualdad sustantiva, inclusión, accesibilidad, interés superior de niñas, niños y adolescentes, diseño universal, etaria, no discriminación, el debido proceso y sustentabilidad, y tiene como función principal (artículos 6 y 9 LOFGJCDMX):

I. Conducir y coordinar la investigación, así como, resolver sobre el ejercicio de la acción penal sobre los delitos materia de su competencia;
II. Otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla;
III. Fortalecer el Estado de Derecho de la Ciudad de México;
IV. Colaborar con las autoridades Federales y Locales en materia de seguridad y procuración de justicia, así como para la prevención del delito;
V. Salvaguardar al inocente, procurando que el culpable no quede impune;
VI. Promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verificación de los hechos, revelación pública y completa de la verdad, justicia, reparación integral del daño, de asistencia en todas las etapas y de garantía de no repetición a favor de las víctimas, así como de la sociedad;
VII. Proteger los derechos de las víctimas, a efecto de que cuenten con una justicia real que garantice el derecho a la verdad, mediante los protocolos necesarios;
VIII. Facilitar la participación ciudadana en el diseño de las políticas públicas en materia de procuración de justicia; y
IX. Proponer la política criminal y el plan correspondiente en el ámbito local.

A fin de atender determinadas necesidades, se estableció el Nuevo Modelo de Procuración de Justicia, con el objetivo de lograr una transformación profunda de justicia para favorecer la consolidación del sistema de justicia penal acusatorio, fortalecer la capacidad técnica de la Fiscalía General para la persecución estratégica de los delitos y la integración de investigaciones, cuyos componentes atenderán el combate a la corrupción institucional; atención centrada en los Derechos Humanos de las personas; diversificación de canales de recepción de denuncias, querellas y reducción significativa de tiempos de atención; despliegue territorial estratégico; segmentación de casos; impulso de la justicia restaurativa para atender delitos bajo impacto; resultados en delitos complejos; mejora de infraestructura y capacidades del personal; profesionalización de la gestión institucional y control interno (artículo 12 LOFGJCDMX).

c) Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprendido en los presentes estados financieros abarca del 1 de enero al 30 de septiembre de 2026, conforme al calendario presupuestario establecido para los entes públicos de la Ciudad de México.

d) Régimen Jurídico

Mediante Decreto publicado el 24 de diciembre de 2019 se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México con entrada en vigor a partir del 10 de enero de 2020; asimismo, el 09 de enero de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Declaratoria de autonomía constitucional de la Fiscalía General de la Ciudad de México, pronunciada por el Congreso de la Ciudad de México, vigente a partir del 10 de enero de 2020; dando paso y de manera armonizada con lo establecido en los artículos 44, apartado A, numeral 1, 46, apartado A, inciso c), apartado B, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, a la creación de un nuevo organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal, y de gestión plena; cuyo objeto, está establecido en el artículo 2 de la citada Ley Orgánica.

e) Consideraciones Fiscales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) vigente, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta, ni del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No obstante, la Institución tiene la obligación de efectuar la retención y entero de los impuestos correspondientes por remuneraciones pagadas al personal, así como por pagos a terceros cuando estos sean personas físicas, en cumplimiento de las disposiciones aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y demás normativa fiscal vigente. Asimismo, se encuentra obligada a exigir y conservar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en formato XML y PDF, que amparen las operaciones realizadas con terceros que se encuentren sujetos a dichas obligaciones fiscales.

f) Estructura Organizacional Básica.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y al Dictamen de Estructura Orgánica OCA-FGJCDMX-1/02032021 y sus 6 Alcances, la estructura orgánica se conforma de la siguiente manera:

I. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
II. Unidad de Implementación.
III. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
IV. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.
V. Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales.
VI. Jefatura General de la Policía de Investigación.
VII. Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador.
VIII. Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.
IX. Órgano Interno de Control.
X. Unidad de Asuntos Internos.
XI. Órgano de Política Criminal.
XII. Coordinación General de Investigación Territorial.

XIII. Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas.
XIV. Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos.
XV. Coordinación General de Investigación Estratégica.
XVI. Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto.
XVII. Coordinación General de Administración.
XVIII. Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento.

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

La Fiscalía General no cuenta con fideicomisos, mandatos o análogos a la fecha.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Los Estados Financieros de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2026, han sido elaborados de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), adoptando e implementando los lineamientos, criterios y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), estructurados y adecuados a los formatos establecidos por la Administración Pública de la Ciudad de México.

b) Los estados financieros de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo al 30 de septiembre de 2026, presentan en todos los aspectos materiales la situación financiera de la institución, de conformidad con las disposiciones emitidas en la normatividad contable de la Administración Pública de la Ciudad de México.

c) Los Estados Financieros se realizaron tomando como base lo establecido en los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, que a continuación se enlistan:

- Sustancia Económica.
- Ente Público.
- Existencia Permanente.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Registro e Integración Presupuestaria.
- Consolidación.
- Devengo Contable.
- Valuación.
- Dualidad Económica.
- Consistencia.

d) Normatividad Supletoria.

No aplica.

e) Los Estados Financieros de la Fiscalía General, también presentan la alineación al Plan de Cuentas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Las principales políticas y prácticas contables adoptadas por la Fiscalía General para la preparación de los estados financieros, se describen a continuación:

a) Actualización.

De acuerdo con las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en el apartado relativo al "Reconocimiento de los efectos de la inflación", los estados financieros deben reconocerse mediante la aplicación del método integral únicamente cuando el entorno económico se califique como inflacionario. La Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la Inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), establece que un entorno inflacionario se considera como tal cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%. Con base en ello, la Fiscalía General determinó que no existen efectos inflacionarios por reconocer, dado que el entorno económico actual es no inflacionario.

b) Operaciones en el Extranjero y de sus efectos de la información Financiera Gubernamental.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2026, la Fiscalía General no realizó operaciones en el extranjero, por lo que no se reconocen efectos en la información financiera gubernamental derivados de transacciones internacionales.

c) Método de Valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

La Fiscalía General no cuenta con inversiones en acciones en compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) Sistemas y Métodos de valuación de inventarios.

Los inventarios y almacenes se encuentran valuados a costo de adquisición, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

e) Beneficios a empleados.

No aplica.

f) Provisiones.

Las provisiones se reconocen con base en las consideraciones adicionales sobre los valores de los activos y pasivos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cuando existe una obligación presente derivada de hechos pasados y sea probable la salida de recursos para su liquidación. Durante el ejercicio 2025, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México estableció una provisión por $107,090,739 (ciento siete millones noventa mil setecientos treinta y nueve pesos) destinada al pago de juicios de amparo, nulidad y laborales en estado procesal de cumplimiento, conforme a los informes del área jurídica.

g) Reservas.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2026, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México no constituyó reservas contables adicionales.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

El patrimonio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se integró con los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el Artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que establece:

"A la entrada en vigor del presente Decreto, los bienes muebles, inmuebles y demás recursos materiales, financieros y presupuestales asignados a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México pasarán a formar parte del patrimonio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México."

Derivado de la contingencia sanitaria y de la magnitud del proceso administrativo, el traspaso de bienes inmuebles se encuentra aún en proceso de formalización, con avances significativos en la integración documental, regularización registral y acreditación jurídica de los inmuebles utilizados por la Institución para el desarrollo de sus funciones sustantivas y administrativas. Los inmuebles en uso de la Fiscalía General se mantienen registrados conforme al principio de control económico y devengo contable, garantizando su adecuada revelación en los Estados Financieros y la correcta integración patrimonial ante las instancias competentes.

i) Reclasificaciones.

No aplica.

j) Depuración y cancelación de saldos.

No aplica.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México no mantiene activos ni pasivos denominados en moneda extranjera al tercer trimestre del ejercicio 2026.

7. Reporte Analítico del Activo

El Estado Analítico del Activo refleja el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes identificados y cuantificados en términos monetarios, de los cuales dispone la Fiscalía General, desde el inicio hasta el cierre del periodo informado.

Dicho estado se formula conforme a las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y el Manual de Contabilidad de la FGJCDMX, reconociendo los efectos de depreciación, deterioro o amortización de los bienes conforme a su vida útil estimada.

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES		
INTEGRACIÓN	**VIDA ÚTIL AÑOS**	**% DE DEPRECIACIÓN**
Mobiliario y Equipo de Administración	10	10%
Mobiliario Educacional y Recreativo	10	10%
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20%
Equipo de Transporte	5	20%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10	10%

Con base en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, los activos con vida útil indefinida no se deprecian. Este criterio aplica para los bienes muebles correspondientes a los rubros de: Equipo de Defensa y Seguridad; Bienes Artísticos, Culturales y Científicos; Activos Intangibles (Software y Licencias)

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2026, la Fiscalía General no realizó modificaciones en los porcentajes de depreciación ni en el valor residual asignado a los bienes del activo fijo.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

No aplica, toda vez que la Fiscalía General no realizó capitalización de gastos financieros ni de investigación y desarrollo durante el periodo.

d) Riesgos por tipo de cambio o por tipo de interés de inversiones financieras.

No se tiene riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

No aplica.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

No aplica.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

No aplica.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

No aplica.

Variaciones en el activo:

a) Inversiones en valores.

No aplica.

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

No aplica.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

No aplica.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

No aplica.

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.

No aplica.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México no tiene Fideicomisos, Mandatos y Análogos a la fecha.

9. Reporte de la Recaudación

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

Los ingresos de la gestión al 30 de septiembre de 2026, se obtuvieron por un total de $6,787,905,056 los cuales provienen de fuentes locales y de origen federal, se refieren a ingresos no tributarios, Productos y Aprovechamientos, Transferencias y Subsidios y Otras Ayudas, que se reciben del Gobierno de la Ciudad de México, así como de Otros Ingresos, que principalmente corresponden a rendimientos financieros, los cuales muestran un incremento en el rubro respecto del tercer trimestre del ejercicio 2025, como se integra a continuación:

INGRESOS		
INTEGRACIÓN	**2026**	**2025**
Derechos	4,816,036	6,976,392
Productos de Tipo Corriente	2,641,868	4,331,695
Aprovechamientos de Tipo Corriente	3,455,276	1,565,097
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	1,146,952,129
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,696,626,931	5,132,071,435
Ingresos Financieros	79,883,445	109,294,876
Otros Ingresos y Beneficios Varios	481,499	1,172,318
Incremento por Variación de Inventarios	0	7669,342
TOTAL	**6,787,905,056**	**6,410,033,284**

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

No aplica.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Las cuentas por pagar se constituyen por obligaciones de pago derivadas de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, las cuales se encuentran debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
INTEGRACIÓN	**2026**	**2025**
Sueldos por Pagar	239,194,968	258,672,859
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	9,846,828	8,971,060
Contratistas por Obras Publicas Por Pagar	17,148,510	13,613,532
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	558,242	-
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	134,351,763	105,838,502
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	52,889,123	25,912,933
TOTAL	**453,989,433**	**413,008,886**

PROVISIONES A CORTO PLAZO		
INTEGRACIÓN	**2026**	**2025**
Provisión a Corto Plazo	58,160,993	11,806,635
TOTAL	**58,160,993**	**11,806,635**

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No aplica.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos.

11. Calificaciones otorgadas

La Fiscalía General no es sujeta de calificaciones.

12. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de Control Interno.

La Fiscalía General inició operaciones el 10 de enero de 2020, derivado de lo cual se inició el proceso de la actualización de su estructura orgánica, así como la emisión de diversa normatividad que deja sentadas las bases para el desempeño de sus funciones de forma organizada y programada.

Para el tercer trimestre del ejercicio 2026, se implementan las medidas conducentes para la aplicación de los Lineamientos FGJCDMX/02/2022 en materia de Control Interno de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de octubre de 2022 y su reforma mediante Acuerdo FGJCDMX/34/2021.

Asimismo, la Fiscalía General efectuó la modificación de su Manual de Contabilidad, el cual fue aprobado mediante Acuerdo FGJCDMX-CA-S-ORD-02/06/2024 por el Comité de Administración, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de agosto de 2024, mismo que entró en vigor el mismo día de su aprobación por parte del órgano colegiado.

13. Información por Segmentos

No aplica.

14. Eventos Posteriores al Cierre

No se reporta ningún evento ocurrido posterior al cierre del periodo que se informa.

15. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que puedan en su caso ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

El Estado de Actividades, en sus dos rubros: "Ingresos y Otros Beneficios" y "Gastos y Otras Pérdidas", presentan los conceptos de ingresos conforme a la Ley de Ingresos de la Ciudad de México y los gastos de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México. La información contenida permite evaluar el desempeño de la gestión institucional y proporciona elementos para la toma de decisiones, mostrando además la diferencia positiva o negativa que determina el Ahorro o Desahorro (Resultado del Ejercicio).

Ingresos y Otros Beneficios

Los Ingresos de Gestión de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2026, se integran de la siguiente manera:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS (Cifras en pesos)		
INTEGRACIÓN	**2026**	**2025**
Derechos	4,816,036	6,976,392
Productos de Tipo Corriente	2,641,868	4,331,695
Aprovechamientos de Tipo Corriente	3,455,276	1,565,097
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	1,146,952,129
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,696,626,931	5,132,071,435
Ingresos Financieros	79,883,445	109,294,876
Otros Ingresos y Beneficios Varios	481,499	1,172,318
Incremento por Variación de Inventarios	0	7,669,342
TOTAL	**6,787,905,056**	**6,410,033,284**

El rubro de Derechos corresponde al cobro de copias simples y certificadas previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; el rubro de Productos de tipo corriente corresponde a los ingresos obtenidos por los cursos de capacitación impartidos por el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores; los Aprovechamientos de tipo corriente se integran por ingresos derivados de la renta de espacios, aplicación de sanciones a proveedores y venta de bases de licitación; las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas corresponden a los recursos ministrados del presupuesto asignado por el Congreso de la Ciudad de México; los Otros Ingresos y Beneficios incluyen los rendimientos financieros generados por las cuentas bancarias de la Fiscalía General, así como otros ingresos diversos.

Gastos y Otras Pérdidas

Se integra por los gastos de funcionamiento, que son todos aquellos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Servicios personales:

Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de la Fiscalía General de la Ciudad de México, los impuestos que de éstas se derivan, así como las cuotas y aportaciones enteradas a las Instituciones de Seguridad Social, en los términos de las disposiciones legales vigentes.

El saldo al 30 de septiembre de 2026, se integra como sigue:

SERVICIOS PERSONALES		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	1,283,499,597	1,226,495,610
Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	61,493,300	42,436,747
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,896,623,042	1,874,335,602
Seguridad Social	541,617,532	544,514,546
Otras Percepciones Sociales y Económicas	666,229,800	730,065,130
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,869,617	7,739,426
TOTAL	**4,455,332,888**	**4,425,587,061**

Materiales y Suministros:

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. En el capítulo 2000 Materiales y Suministros al 30 de septiembre de 2026, destacando la adquisición de alimentos y utensilios.

El saldo al 30 de septiembre de 2026, se integra como sigue:

MATERIALES Y SUMINISTROS		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Materiales de Administración, Emisión de Documentos	18,656,232	41,651,916
Alimentos y Utensilios	24,925,315	28,171,741
Materias Primas y Materiales de Producción	4,865	16,406
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	6,066,138	2,815,482
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	28,286,156	11,235,836
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	32,084,926	21,775,780
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	5,595,424	4,658,271
Materiales y Suministros para Seguridad	11,408,670	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,005,847	2,752,256
TOTAL	**131,033,574**	**113,077,688**

Servicios Generales:

Comprende las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios contratados necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.

El saldo se integra como sigue:

SERVICIOS GENERALES		
INTEGRACIÓN	**2026**	**2025**
Servicios Básicos	26,525,567	37,373,642
Servicios de Arrendamiento	140,833,827	167,665,425
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros	59,278,582	54,862,716
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	11,325,908	27,922,721
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento	126,559,280	56,498,592
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	274,688	280,720
Servicios de Traslado y Viáticos	12,531,634	12,645,582
Servicios Oficiales	2,582,642	510,837
Otros Servicios Generales	161,552,213	159,946,341
TOTAL	**541,464,341**	**517,706,576**

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

Corresponde al apoyo otorgado al Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, así como a las ayudas sociales victímales destinadas a la atención de víctimas de delitos violentos.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
INTEGRACIÓN	**2026**	**2025**
Ayudas Sociales a Personas	698,792	1,524,548
Ayudas Sociales	26,945,663	26,266,667
TOTAL	**27,644,455**	**27,791,215**

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias:

Este rubro incluye la depreciación de los bienes muebles propiedad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como los ajustes derivados de la baja de activos y movimientos en inventarios de almacén.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

INTEGRACIÓN	2026	2025
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	155,787,645	97,178,321
Disminución de Inventarios de almacén	11,386,836	-
Otros Gastos	309,762	137,743
TOTAL	**167,484,243**	**97,316,064**

Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio

Representa el saldo de la gestión del ejercicio fiscal, que se deriva de la diferencia entre los ingresos obtenidos y los gastos realizados durante el primer timestre del ejercicio fiscal. Al 30 de septiembre de 2026, el resultado presenta un ahorro Neto de $ 1,464,945,555 de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2026.

II) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

El saldo al 30 de septiembre de 2026, se integra de Bancos/Tesorería que representa principalmente los recursos monetarios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, depositados en las cuentas bancarias de las instituciones financieras, por recursos ministrados del presupuesto asignado por el Congreso de la Ciudad de México, conforme ala través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026. Estos recursos se destinan al cumplimiento de obligaciones derivadas de pasivos devengados no pagados al cierre del período, así como a los ingresos por Derechos, Productos, Aprovechamientos, Rendimientos Financieros, Numerario y Remanentes no aplicados.

Las inversiones temporales representan el monto del Fondo Especial de Emergencias, constituido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y se encuentra invertido en la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, cuya recuperación se prevé en un plazo menor a 30 días.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES		
INTEGRACIÓN	**2026**	**2025**
Bancos/Tesorería	2,054,389,395	1,587,102,316
Bancos/Dependencias y Otros	47,521,998	22,989,100
Inversiones Temporales	729,605,684	416,257,388
TOTAL	**2,831,517,077**	**2,026,348,804**

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

El saldo al 30 de septiembre de 2026 corresponde a cuentas por cobrar a corto plazo, intereses devengados generados por las cuentas bancarias en las que se manejan los recursos financieros de la Fiscalía General, los cuales son depositados el primer día hábil del mes siguiente; así como a deudores diversos por cobrar a corto plazo, integrados por los recursos destinados al fondo revolvente bajo responsabilidad de las Unidades Administrativas autorizadas para su manejo, empleados para gastos urgentes, de poca cuantía y de viáticos.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Cuentas por cobrar a corto plazo	12,085,237	10,649,955
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	9,656,376	9,076,013
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	9,655,855	5,627,589
Ingresos por recuperar a corto plazo	1,446	-
TOTAL	**31,398,914**	**25,353,557**

Almacén

El importe del Almacén representa el valor de los materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, consumibles y equipos menores de oficina, como papelería, cartuchos y tóner, así como refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.

ALMACÉN		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Almacén de Materiales y Suministros	35,961,967	39,806,301
TOTAL	**35,961,967**	**39,806,301**

Inversiones Financieras

No aplica.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Representa las propiedades, planta y equipo que utiliza la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el desempeño de sus funciones sustantivas y administrativas.

Es importante mencionar que el saldo al 30 de septiembre de 2026, es preliminar, ya que se encuentra en proceso de transición con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de

México, de conformidad con el artículo transitorio décimo séptimo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que describe que, a la entrada en vigor de esta ley, dichos bienes pasarán a integrar el patrimonio de la Fiscalía General de la Ciudad de México.

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Terrenos	-	-
Edificios	1,950,389,190	15,825,473,743
Edificios no Habitacionales en Proceso	18,182,837,975	-
TOTAL	**20,133,227,165**	**15,825,473,743**

BIENES MUEBLES		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Mobiliario y Equipo de Administración	1,006,972,547	963,403,648
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	82,032,059	80,007,009
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	115,051,155	115,330,479
Equipo de Transporte	578,320,483	559,863,034
Equipo de Defensa y Seguridad	89,591,806	90,807,803
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	721,615,147	705,487,464
Bienes Artísticos Culturales y Científicos	944,433	944,433
Especies Menores y de Zoológico	67,967	36,800
TOTAL	**2,594,595,596**	**2,515,880,670**

ACTIVOS INTANGIBLES		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Software	319,874,901	313,775,189
Licencias	128,841,964	128,488,168
TOTAL	**448,716,865**	**442,263,357**

Durante el periodo comprendido entre el tercer trimestre 2025 y el tercer trimestre 2026, se generó un incremento por $18,182,837,975 derivado de la actualización del valor catastral de los inmuebles registrados a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con la información emitida por la Tesorería de la Ciudad de México Dicho incremento fue registrado contablemente conforme a las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y al Plan de Cuentas emitido por el CONAC, bajo los criterios de valuación aplicables a los bienes inmuebles propiedad del ente público.

Estimaciones y Deterioros

La depreciación de los activos se determina aplicando el método de línea recta, con base en la vida útil estimada de cada bien, conforme a los parámetros establecidos en las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-2,008,705,509	-1,930,978,892
TOTAL	-2,008,705,509	-1,930,978,892

Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

El monto del rubro de Pasivo Circulante al 30 de septiembre de 2026 se integra de la siguiente forma:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Sueldos por Pagar	239,194,968	258,672,859
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	9,846,828	8,971,060
Contratistas por Obras Públicas Por Pagar	17,148,510	13,613,532
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	558,242	-
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	134,351,763	105,838,502
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	52,889,123	25,912,933
TOTAL	453,989,433	413,008,886

El rubro de Proveedores por pagar a corto plazo incluye los compromisos devengados derivados de los contratos para la adquisición de bienes y la prestación de servicios. En la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, se registran los pasivos originados por las retenciones efectuadas al personal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, principalmente por concepto de impuestos, cuotas y deducciones autorizadas, cuyos enteros se realizan conforme al calendario de pagos anual establecido por el área de Recursos Humanos.

Provisiones

La Fiscalía General para el ejercicio 2026, estableció una provisión por $107,090,739 para el pago de Juicios de amparo, de nulidad y laborales, que el área jurídica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tenía en estado procesal de cumplimiento.

PROVISIONES A CORTO PLAZO		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Provisión a Corto Plazo	58,160,993	11,806,635
TOTAL	58,160,993	11,806,635

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

El monto en el rubro de Hacienda Pública/ Patrimonio, principalmente, representa el valor total de los Bienes Muebles, Inmuebles y demás recursos materiales asignados a la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y que, de conformidad con el artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, establece que a la entrada en vigor de esta Ley dichos bienes pasarán a integrar el patrimonio de la Fiscalía General.

Al 30 de septiembre de 2026, se encuentra en proceso de cumplimiento total de esta disposición en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las cifras presentadas son de carácter preliminar.

HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Donaciones de Capital	23,778,201	14,767,316
Donaciones de Capital. Actualización de la Hacienda Pública	-	5,988,572
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,464,945,555	1,228,554,679
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,243,564,301	2,506,596,409
Revalúo de Bienes Inmuebles	18,763,119,933	14,704,271,383
Rectificación de Res. de Ejercicios Anteriores	59,153,660	59,153,660
Total	**23,554,561,649**	**18,519,332,019**

El saldo de la cuenta de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores refleja las correcciones a los registros contables, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 (Última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014), el cual indica: "Los entes públicos elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores. Dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

La información presentada en este estado tiene por objeto proporcionar datos sobre los flujos de efectivo del ente público, identificando las fuentes de entrada y salida de recursos, clasificadas por actividad de operación, de inversión y de financiamiento.

Asimismo, permite evaluar la capacidad de la Fiscalía General para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de sus operaciones durante el

periodo. Integración de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro y Desahorro antes de Rubros Extraordinarios

Integración de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro y Desahorro antes de Rubros Extraordinarios

EFECTIVO Y EQUIVALENTES		
CONCEPTO	2026	2025
Efectivo	-	-
Bancos/Tesorería	2,054,389,395	1,587,102,316
Bancos/Dependencias y Otros	47,521,998	22,989,100
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	729,605,684	416,257,388
Fondos con Afectación Específica	-	-
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	-	-
Otros Efectivos y Equivalentes	-	-
Total	**2,831,517,077**	**2,026,348,804**

ADQUISICIONES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN EFECTIVAMENTE PAGADAS		
CONCEPTO	2026	2025
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**20,133,227,165**	**15,825,473,743**
Terrenos	-	-
Viviendas	-	15,825,473,743
Edificios no Habitacionales	18,182,837,975	-
Infraestructura	-	-
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	-	-
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	1,950,389,190	-
Otros Bienes Inmuebles	-	-
Bienes Muebles	**2,594,595,596**	**2,515,880,670**
Mobiliario y Equipo de Administración	1,006,972,547	963,403,648
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	82,032,059	80,007,009
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	115,051,155	115,330,479
Vehículos y Equipo de Transporte	578,320,483	559,863,034
Equipo de Defensa y Seguridad	89,591,806	90,807,803
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	721,615,147	705,487,464
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	944,433	944,433
Activos Biológicos	67,967	36,800
Otras Inversiones	-	-
Total	**22,727,822,761**	**18,341,354,413**

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
CONCEPTO	2026	2025
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	**1,464,945,555**	**1,228,554,679**
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	**167,484,243**	**197,316,064**
Depreciación	155,787,645	97,178,321
Amortización	-	-
Incrementos en las provisiones	-	100,000,000
Incremento en inversiones producido por revaluación	11,386,836	-
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	309,762	137,743
Incremento en cuentas por cobrar	-	-
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	**1,632,429,798**	**1,425,870,743**

V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

La conciliación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2026 se presenta conforme a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	**6,696,626,931**

2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios		**91,278,125**
2.1	Ingresos Financieros	79,883,445
2.2	Incremento por Variación de Inventarios	-
2.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
2.4	Disminución del Exceso de Provisiones	-
2.5	Otros Ingresos y Beneficios Varios	481,499
2.6	Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	10,913,181

3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		-
3.1	Aprovechamientos Patrimoniales	

3.2	Ingresos Derivados de Financiamientos	
3.3	Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	

4. Total de Ingresos Contables	**6,787,905,056**

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	5,289,400,735

2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		**133,925,476**
2.1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
2.2	Materiales y Suministros	131,028,709
2.3	Mobiliario y Equipo de Administración	
2.4	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	
2.5	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
2.6	Vehículos y Equipo de Transporte	
2.7	Equipo de Defensa y Seguridad	
2.8	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,896,767
2.9	Activos Biológicos	
2.1	Bienes Inmuebles	
2.1	Activos Intangibles	
2.1	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	
2.1	Obra Pública en Bienes Propios	
2.1	Acciones y Participaciones de Capital	
2.2	Compra de Títulos y Valores	
2.2	Concesión de Préstamos	
2.2	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
2.2	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
2.2	Amortización de la Deuda Pública	
2.2	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	
2.2	Otros Egresos Presupuestarios No Contables (Reclasificaciones presupuestales)	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		167,484,243

3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	155,787,645
3.2	Provisiones	
3.3	Disminución de Inventarios	
3.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
3.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
3.6	Otros Gastos	309,762
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	11,386,836
4. Total de Gastos Contables		5,322,959,502

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan el estado de situación financiera del ente contable; sin embargo, su incorporación en los registros contables es necesaria con fines de control administrativo, recordatorio contable y para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pudieran presentarse en el futuro.

Cuentas de orden contables:

El monto del pasivo contingente al tercer trimestre de 2026 se encuentra pendiente de determinación, toda vez que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México mantiene litigios en proceso de resolución, los cuales en su mayoría no han agotado las instancias legales, motivo por el cual no se ha decretado un importe definitivo.

Cuentas de orden presupuestarias:

Ley de Ingresos	2026
Ley de Ingresos Estimada	9,150,727,740
Ley de Ingresos por Ejecutar	2,856,098,514
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	571,715,781
Ley de Ingresos Devengada	0
Ley de Ingresos Recaudada	6,866,345,006

Presupuesto de egresos	2026
Presupuesto de Egresos Aprobado	9,150,727,740
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	
Presupuesto de Egresos Comprometido	3,657,995,297
Presupuesto de Egresos Devengado	1,768,282
Presupuesto de Egresos Ejercido	5,997,084
Presupuesto de Egresos Pagado	5,281,635,369

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró

ARACELI MARTÍNEZ PERALTA
SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

Autorizó

JUAN RENÉ ROSILLO RUEDA
DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTABILIDAD